

Cambios tecnológicos y culturales con impacto contable: vacío normativo y criterio profesional

Mudanças tecnológicas e culturais com impacto contábil: vácuo regulatório e critérios profissionais

DOI: 10.34140/bjbv4n3-012

Recebimento dos originais: 06/05/2022

Aceitação para publicação: 30/06/2022

Valeria Torchelli

Magister en administración de negocios.
Especialista en Contabilidad y Auditoria
Facultad Ciencias Económicas – U.N.C.P.B.A.
Paraje Arroyo Seco Tandil -7000GHG – Buenos Aires Argentina
E-mail: valeriatorchelli@simarotorchelli.com.ar

Gustavo Símaro

Magister en administración de negocios
Especialista en Contabilidad y Auditoria
Facultad Ciencias Económicas – U.N.C.P.B.A.
Paraje Arroyo Seco Tandil -7000GHG – Buenos Aires Argentina
E-mail: gustavosimaro@simarotorchelli.com.ar

RESUMO

Este artigo relaciona a situação atual das alternativas de mensuração e exposição de novos fenômenos tecnológicos culturais, a falta de regulamentação nesse sentido, a atuação da profissão no ramo de contabilidade patrimonial e a necessidade de ser proativo em relação aos cenários descritos.

Palavras-chave: Novas tecnologias, Mudanças culturais, Julgamento profissional, Interesse público.

RESUMEN

Este trabajo vincula la situación actual de las alternativas de medición y exposición de los nuevos fenómenos tecnológicos culturales, la falta de normatividad al respecto, el desempeño de la profesión en la rama de la contabilidad patrimonial y la necesidad de ser proactivos frente a los escenarios descritos.

Palabras clave: Nuevas tecnologicas - nuevas tecnologías, Cambios culturales - cambios culturales, Criterio profesional - juicio profesional, interés público - interés público.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo enlaza la actual situación de alternativas de medición y exposición de nuevos fenómenos tecnológicos culturales, la falta de normativa al respecto, el desempeño de la profesión en la rama de la contabilidad patrimonial y la necesidad de ser proactivos respecto a los escenarios descriptos. Así, la necesidad de dar respuesta profesional para que los emisores de estados contables cumplan con los requisitos de la información definidos en el marco conceptual de las normas internacionales de información financiera la profesión se encuentra frente a un importante desafío al ser cada vez más las organizaciones que realizan operaciones, desde distintos roles, con criptomonedas.

A la fecha, los organismos emisores no han emitido normas respecto al sustento contable de estos recursos. Mientras tanto surgen nuevos temas superadores y de mayor amplitud. Por ejemplo, mientras se espera respuesta normativa sobre el tema planteado ya hablamos con habitualidad de crypto activos, conceptualización más amplia y a las vez abarcativa de las criptomonedas. Esto que podrá ser visto como

un agujero negro por la falta de norma, en nuestro criterio no debe ser tal ni un problema, dado que los profesionales contadores públicos cuentan con la formación y el criterio para la toma de decisiones y posicionamiento respecto a este tema y otros.

No obstante, este criterio profesional por el que abogamos, se encuentra respaldada por normas que dan libertad y muestran caminos para casos como el presente.

1 INTRODUCCIÓN

La aparición de nuevos fenómenos tecnológicos, nuevas costumbres sociales, la propia movilidad social tiene consecuencias y se retroalimentan. Actúan en forma sinérgica creando nuevos escenarios.

Esto ocurre cada vez con mayor frecuencia y las herramientas que aparecen rápidamente cumplen un ciclo y son reemplazadas por otras más modernas, de nuevo diseño.

En algunos casos le aportan nuevo sustento tecnológico a herramientas ya existentes; mientras que en otros producen cambios de paradigmas. Es en estos casos donde las respuestas de las distintas disciplinas que se ven impactadas tardan estar disponibles, la reacción es tardía; teniendo en muchos casos una actitud de rechazo, de crítica. La comodidad del estadio en la zona de confort se deja ver.

La contabilidad no escapa a esa descripción. Pero es no es aceptable. Como ciencia social debe tener la velocidad y profundidad de estudio y la concepción del potencial cambio permanente. Y aún tomando la concepción de aquellos que entienden que se trata de una técnica o una tecnología, esto no sustituye la necesidad de respuesta a los cambios y nuevos escenarios.

Es el catedrático español, Tua Pereda, quien en su trabajo “Lecturas de investigación contable” manifiesta: “Existe una evidente vinculación entre la Contabilidad y el entorno en que se desenvuelve, de manera que aquella se encuentra supeditada a éste ya la vez, es capaz de incidir en el mismo; ambos han evolucionado constantemente en un diálogo e interrelación mutua, de manera que la Contabilidad ha reflejado los cambios del entorno y, a la vez, ha incidido también en ellos.”

En el mismo campo doctrinario (McKernan, 2007) expresa que la contabilidad financiera presupone una teoría de la conexión positivista de la verdad. Así la contabilidad y sus productos será verdadera si muestra en una aproximación lógica la realidad económica implícita que pretende representar

Con este pensamiento reafirmamos lo expresado párrafos más arriba. Aún así y sin ser contradictorios, pensamos en situaciones donde la contabilidad no lo está haciendo con la velocidad esperada.

Ahora bien cuando decimos que la contabilidad tarda en reaccionar a quién identificamos? A los organismos emisores de normas, a los cuerpos académicos, a las agrupaciones de profesionales o los contadores en forma individual o todos ellos?

Lo cierto es que son muchas las veces en que como profesionales nos quedamos esperando respuestas de organismos colegiados o de emisores de normas; olvidando nuestra formación universitaria y consecuentemente la posibilidad y necesidad de aplicar nuestro criterio profesional.

Este trabajo surge a partir del vacío normativo que encontramos al analizar el tratamiento contable de las criptomonedas en poder de las empresas o usadas en transacciones por los emisores; su posible tratamiento bajo las normas vigentes. Fundamentalmente la existencia de normas que respaldan la emisión de una opinión profesional contable sobre la base del propio cuerpo normativo para casos especiales como el que mencionamos y otros que cada vez con mayor ritmo aparecen en nuestras organizaciones y que requieren nuestra opinión y accionar profesional.

2 EL ROL DE PROFESIONAL EN FAVOR DEL INTERÉS PÚBLICO

El profesional contador público, según sostienen en distintos documentos la Federación Internacional de Contadores (IFAC), tiene como misión servir al interés público. A través de la elaboración de normas de alta calidad, su adopción y aplicación, busca pronunciarse sobre cuestiones de interés público. Con base en esta conceptualización el Consejo de Normas Internacionales de Educación Contable emite el conjunto de normas donde aborda cuestiones de formación, desempeño, y actuación profesional; permanentemente destacando la actuación en defensa del interés público y con estándares de alta calidad.

Para ello promueve la educación continua, integral y sostenida, trascendiendo la propia profesión en virtud de la relevancia que se da a la confiabilidad del público en la tarea desarrollada y a la prevalencia del interés público.

Entonces nos encontramos con un rol profesional de alto impacto en el medio, que es a su vez impactado por este, siguiendo el pensamiento ya mencionado párrafos más arriba por el catedrático Tua Pereda, en un entorno que cambia permanente y rápidamente.

En este entorno y contexto es entonces donde organismos y profesionales deben dar respuesta. Es cuando los primeros no responde rápida y adecuadamente, cuando nuestra formación de base doctrinaria y consecuente propia opinión, nos permite poner en acción el criterio profesional.

3 SÍNTESIS Y FLEXIBILIDAD EN NIIF, BASE DE SUSTENTO PARA EL CRITERIO PROFESIONAL

Vamos a dejar expuesto algunas de las normas que, ante situaciones de indefinición normativa, nos permiten aplicar lo que denominamos criterio profesional y que estará respaldado no solo por estas y otras normas, sino por la formación que los contadores públicos tienen y su actuación en defensa del interés público. Esto último en virtud que los estados contables son emitidos para usuarios múltiples, mostrando información patrimonial, económica y financiera a un momento para la toma de decisiones de esos usuarios.

Como sabemos la información entre otros requisitos deberá ser confiable y tener aproximación a la realidad o imagen fiel, para cumplir con su finalidad.

Ya en la NIC I, en su párrafo 57, se manifiesta: “esta norma no prescribe ni el orden ni el formato en que una entidad presenta partidas”...y continúa más adelante: “simplemente enumera partidas, que son lo suficientemente diferentes, en su naturaleza o función, como para justificar su presentación por separado. Además: se añadirán otras partidas cuando el tamaño, naturaleza o función de las partidas sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad, y b) las denominaciones....podrán ser modificadas.”

Claramente aquí el organismo rector a partir de estos dichos habilita ante situaciones como las descritas y que puede ser la de las criptomonedas, la utilización de partidas, denominaciones y secuencias naturales de dichas innovaciones.

Así continúa diciendo en el párrafo 58 de la NIC I: “Una entidad decidirá si ha de presentar partidas adicionales de forma separada en función de una evaluación de: a) la naturaleza y la liquidez de los activos; b) la función de los activos dentro de la entidad y c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Debemos decir que ante requerimientos de usuarios el IASB se encuentra proponiendo mejoras en la información, poniendo énfasis en información más comparable y en mejoras en la forma que comunica la información. Así el concejo busca también propondría, bajo nuevos principios agregación y desagregación de la información bajo nuevos principios.

Dice el Dr. Walter Chiquiar en su trabajo Aproximación a un marco conceptual en la contabilidad no monetaria: “Los MCC emitidos hasta la fecha buscaron ser el sustento teórico de las normativa contable de fondo y, como tal, han sido utilizados desde entonces por los organismos emisores de regulaciones contables (IASB, FASB, FACPCE, entre otros) tanto en la revisión de las normas existentes como en la elaboración de nuevas disposiciones”. Entonces un conocimiento de los marcos conceptuales sumado a una sólida formación doctrinaria, nos dará el sustento necesario para la formación del necesario y útil criterio profesional contable.

4 CONCLUSIÓN

Nos encontramos así frente a un escenario que cada vez con mayor frecuencia nos presentará situaciones contables hasta el momento desconocidas y que por la misma dinámica de los negocios requerirá rápida respuesta de la profesión a partir de su labor con los emisores de estados financieros.

En paralelo la existencia de usuarios tipos y consecuente búsqueda de información comparable hace que los emisores de estados financieros busquen en la normativización las respuestas a cada tema.

Seguramente cada caso tendrá su respuesta en los cuerpos normativos específicos o genéricos; o será finalmente el criterio profesional el que deberá dar soluciones a la situación novedosa. Este último, el criterio profesional, debe ser valorado a partir de profesionales formados para dar respuesta a la demanda de información de interés público.